

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE COMPRA ESTÁNDAR

1. **CONTRATO.** Esta Orden de Compra (en adelante "OC"), más los documentos a los que se hace referencia en la misma, si los hubiere, constituyen el acuerdo completo entre el Proveedor y NCR Voyix con respecto al objeto de esta compra, reemplazando todos los demás acuerdos o entendimientos entre las Partes con respecto al mismo, excepto cuando exista un acuerdo marco que cubra la adquisición de Productos entre las Partes, en cuyo caso los términos del acuerdo marco prevalecerán sobre cualquier término inconsistente en esta OC. NCR Voyix quedará vinculada por la presente OC cuando el Proveedor la acepte y devuelva a NCR Voyix una copia sin modificaciones. El Proveedor quedará vinculado por la presente OC cuando el Proveedor devuelva la copia de aceptación, o inicie el trabajo en el/los Producto(s), o envíe o entregue cualquier Producto(s) solicitado(s) con arreglo a la presente OC. Excepto que NCR Voyix haya aceptado de forma expresa, por escrito y haya sido firmado, ningún contrato que modifique la presente OC o añada o varíe términos u ofertas anteriores por parte del Proveedor, será vinculante para NCR Voyix. Cualquier modificación realizada sobre la presente Oferta, será considerada como una oferta nueva y no será vinculante hasta no ser aceptada expresamente y por escrito por NCR Voyix. La invalidez total o parcial de cualquier disposición del presente documento no afectará a la validez de cualquier otra disposición. El término "Producto(s)" puede incluir productos, servicios, hardware, software, piezas, componentes, suministros o cualquier combinación de los mismos. Las estimaciones o provisiones facilitadas por NCR Voyix no constituirán compromiso alguno. La omisión de cualquiera de las partes de insistir en el cumplimiento estricto por la otra de cualquiera de los términos, disposiciones o condiciones de la presente OC, en ningún caso se interpretará como abandono o renuncia por cualquiera de las partes del derecho de la otra parte a insistir en su estricto cumplimiento posterior.

2. **PRECIOS, CAMBIOS, CARGOS.** NCR Voyix pagará los precios 90 días después de la entrega del/los Producto(s) y de la recepción por parte de NCR Voyix de una factura emitida en legal forma, a menos que la ley aplicable requiera un período de pago más corto, o que las partes hayan acordado un plazo de pago diferente, indicado en la primera página de esta OC. El Proveedor no facturará a NCR Voyix un precio más alto que el último cobrado o notificado por el Proveedor por el/los mismo(s) Producto(s), a menos que NCR Voyix lo autorice por escrito. Cualquier reducción de precio realizada por el Proveedor para un Producto se aplicará al precio de los Productos en todas las órdenes de compra colocadas por NCR Voyix cuando dicho Producto no haya sido entregado. El Proveedor declara que los precios cobrados en virtud de esta OC son iguales o mejores que los ofrecidos por el Proveedor a cualquier cliente comercial que haya comprado productos iguales o comparables en condiciones similares (no exactas) y en cantidades similares (no exactas). NCR Voyix se reserva el derecho de, en cualquier momento, realizar cambios en las especificaciones a las que deben ajustarse los Productos, en los métodos de envío o empaque, o en el tiempo o lugar de entrega. No se aplicarán cargos contra NCR Voyix por impuestos, aranceles de importación, transporte, embalaje, empaque, contenedores retornables, documentación o medios de almacenamiento de información a menos que se acuerde lo contrario. Todos los impuestos sobre las ventas, el uso, los impuestos especiales o similares que deba pagar NCR Voyix deben detallarse por separado en las facturas. Cualquier pago realizado por NCR Voyix, incluido el pago final, no evitará que NCR Voyix recupere cualquier cantidad pagada en exceso o pagada indebidamente, sin importar la razón a la forma en que dichos pagos se hubiesen originado, incluyendo, sin carácter limitativo, importes que hubiesen sido pagados al Proveedor por errores de hecho o de derecho. NCR Voyix podrá, además, retener y deducir de cualquier suma pagadera al Proveedor toda cantidad que el proveedor adeude a NCR Voyix.

3. **TITULARIDAD Y RIESGO DE LA PÉRDIDA.** Para productos tangibles, la titularidad del dominio y el riesgo de la pérdida y deterioro pasarán a NCR Voyix a partir de la entrega y aceptación de los mismos por NCR Voyix. El traspaso de propiedad no perjudicará el derecho de NCR Voyix a rechazar el Producto tal como aquí se establece.

4. **GARANTÍA.** El Proveedor garantiza que (a) es libre de celebrar esta OC y no tiene obligaciones o requisitos bajo ningún otro acuerdo contrario a cualquiera de los términos y condiciones aquí contenidos; (b) el hardware será nuevo y no se utilizará en el momento de la entrega; (c) por un período de 15 meses (o un período más largo según lo ofrecido por el Proveedor) después de la fecha de recepción por parte de NCR Voyix; (f) Los productos suministrados estarán en total conformidad con todas las especificaciones y otra documentación aplicable; (ii) el hardware será comerciable y estará libre de defectos de material, mano de obra y diseño; (d) el software no contendrá virus ni códigos dañinos en el momento de la entrega; y (e) El Proveedor empleará prácticas técnicas, habilidades, cuidados y criterios estándar de la industria al prestar cualquier servicio para el cumplimiento de esta OC. Estas garantías serán adicionales a las garantías estándar proporcionadas por el Proveedor para los Productos, sobrevivirán a la inspección, prueba, aceptación y pago, y redundarán en beneficio de NCR Voyix, sus sucesores, cesionarios y clientes (incluidos, sin carácter limitativo, revendedores y usuarios finales). NCR Voyix podrá optar, a su exclusivo juicio, por un reembolso, un crédito total o solicitar una corrección o sustitución inmediata de los productos defectuosos o disconformes, derecho que se sumará a otros derechos de carácter legal o producto de la aplicación de la equidad. La devolución al Proveedor de cualquier producto defectuoso o disconforme correrá por cuenta del Proveedor. Los Productos corregidos o reemplazados estarán sujetos a esta garantía en la misma medida que los Productos entregados originalmente bajo esta OC. Para los Productos comprados para reventa, el Proveedor reconoce que NCR Voyix puede otorgar garantías similares a sus revendedores o usuarios finales basándose en lo anterior. El Proveedor conviene en defender, indemnizar y eximir a NCR Voyix de cualquier demanda o reclamación por parte de terceros (incluyendo, sin carácter limitativo, a los revendedores y usuarios finales de NCR Voyix) que directa o indirectamente aleguen una falta de cumplimiento del Producto con estas garantías.

5. **FALLAS EPIDÉMICAS.** NCR Voyix puede notificar al Proveedor que ha ocurrido una Falla Epidémica (donde "Falla Epidémica" significa la falla de al menos el dos por ciento del hardware en cualquier lote, y "lote" significa una cantidad específica de hardware que (i) se haya producido en condiciones uniformes y por una serie de operaciones, o (ii) se haya producido desde un mismo diseño u orden de fabricación, o (iii) se haya determinado que está afectado por una misma Causa Raíz de la falla). Dicho aviso incluirá una descripción de la naturaleza de la falla y otros datos de respaldo, que pueden incluir datos proporcionados por los distribuidores, revendedores, subcontratistas o clientes de NCR Voyix. NCR Voyix establecerá una Orden de Reacondicionamiento de Campo (en adelante "ORC") que establezca el plan detallado para remediar una falla epidémica o una situación de seguridad / peligro, incluyendo a las ubicaciones de los usuarios finales, las fábricas y los depósitos de almacenamiento, si correspondiese. El plan generalmente incluirá un proceso y método de reparación para ejecutar e implementar la reparación o el reemplazo de todo el hardware afectado en los Lotes (s) y los costos estimados para implementar la reparación dependiendo de la cantidad de Producto(s) afectado(s). El Proveedor será responsable de todos los costos de implementación de la ORC (ya sea dentro o fuera del período de garantía) incluyendo (a) piezas de repuesto, materiales, subconjuntos o suministros; (b) costos de mano de obra de soporte técnico en el manejo de las llamadas de los clientes; (c) mano de obra de servicio en el sitio para reemplazar todo el hardware dentro del/los Lotes(s); y (d) todos los costos de empaque, envío y manejo de hardware y desde las ubicaciones del cliente o de depósitos de almacenamiento y las instalaciones de reparación del Proveedor. La ORC se aplicará a todo el hardware dentro de los Lotes relevantes a menos que y en la medida en que el Proveedor pueda establecer que algún hardware específico dentro de los Lotes no se vea afectado por la falla. Además de lo anterior, el Proveedor, a opción de NCR Voyix, designará a un representante de alto nivel para coordinar un análisis de la Causa Raíz de la falla y cooperar con NCR Voyix en el desarrollo de la ORC.

6. **ENTREGA.** A menos que se acuerde lo contrario por escrito entre NCR Voyix y el Proveedor, todos los envíos internacionales de Productos en virtud de esta OC se entregarán FCA (dentro del país en que esté ubicado el Proveedor, según la definición de Incoterms de 2010). Los Productos no transportados por un tercero se considerarán entregados cuando los reciba NCR Voyix (por ejemplo, cuando se entreguen en mano o cuando el Proveedor los ponga a disposición de NCR Voyix). La recepción por parte de NCR Voyix de los Productos no implica conformidad con los mismos. NCR Voyix podrá en un plazo máximo de diez (10) días rechazar los Productos entregados si estos no coinciden con las especificaciones de la OC. Cumplido el plazo, el silencio de NCR Voyix se reputa como aceptación de los Productos. Los servicios se considerarán entregados cuando se realicen. A menos que se disponga lo contrario en esta OC, no se realizará ninguna entrega más de 7 días antes de la fecha de entrega requerida en esta OC, y NCR Voyix podrá devolver las entregas anticipadas a riesgo y costo del Proveedor, o cobrar al Proveedor cualquier costo adicional generado por las mismas. Si la entrega de los productos no se realiza en la fecha o tiempos indicados en la presente OC, NCR Voyix se reserva el derecho, sin responsabilidad y junto con el resto de sus derechos y remedios, a rescindir la presente OC mediante notificación efectiva inmediatamente a su recepción por el Proveedor, de cargar al Proveedor cualquier pérdida o costo adicional incurridos, y de realizar lo que fuese necesario para completar la prestación de los servicios y/o adquirir productos sustitutos desde otra fuente. Ninguna disposición de la presente OC para la entrega de productos a plazos será interpretada como obligación divisible del Proveedor.

7. **PROPIEDAD PREVISTA POR NCR Voyix.** Las "Herramientas NCR Voyix" son herramientas, equipos u otra propiedad proporcionada al Proveedor por NCR Voyix. El Proveedor será responsable de mantener las Herramientas en buen estado y en buenas condiciones de uso (salvo el desgaste normal) y de cubrir todos los costos operativos de las Herramientas durante el período en que las Herramientas estén en su poder. NCR Voyix no cobrará ningún cargo por las Herramientas, pero durante el período en el que se expandan al Proveedor, el mismo será responsable del valor de reemplazo total por todas las pérdidas o daños incurridos y las mantendrá aseguradas a sus expensas contra cualquier pérdida o daños, y por un monto igual al costo de reposición de los mismos, con pérdida pagadera a NCR Voyix. Todas las herramientas se marcarán como pertenecientes a NCR Voyix. Ninguna herramienta será alterada o modificada sin el permiso previo por escrito de NCR Voyix. El Proveedor no venderá, asignará, cobrará ni permitirá que se cree ningún embargo o gravamen sobre las Herramientas ni subcontratará su uso sin la autorización previa por escrito de NCR Voyix. El Proveedor no utilizará las Herramientas para fines distintos a la fabricación de Productos que se suministrarán a NCR Voyix. Si la operación del Proveedor estuviese sujeta a una disputa laboral, se declarase en quiebra o se le designase un síndico, NCR Voyix se reservará el derecho de ingresar a las instalaciones donde se encuentran las Herramientas y tomar posesión de las mismas. Cualquiera de las partes podrá solicitar el retiro de las Herramientas notificando a la otra parte por escrito con 60 días de anticipación. Durante ese período de notificación de 60 días, NCR Voyix proporcionará al Proveedor instrucciones para la disposición de las Herramientas. El Proveedor será responsable de la disposición de todas las Herramientas (en buen estado y buenas condiciones de uso) y los gastos de transporte incurridos correrán a cargo del Proveedor.

8. **CONFIDENCIALIDAD.** "Información Confidencial" es la información que la parte divulgadora revela por primera vez a la parte receptora y que está relacionada con los negocios realizados por las partes en virtud de esta OC (el "Propósito Autorizado") y que está: (a) claramente designada, etiquetada o marcada como confidencial o su equivalente en el momento de la divulgación; o (b) de una naturaleza tal que la parte receptora sepa o deba saber que es confidencial. La Información Confidencial no incluye información que sea: (a) poseída legalmente o conocida por la parte receptora antes de recibirla de la parte reveladora; (b) se pone a disposición del público sin acción u omisión de la parte receptora; (c) proporcionado a la parte receptora por un tercero sin restricciones conocidas de uso o divulgación; o (d) desarrollado independientemente por la parte receptora sin incumplimiento de esta OC. La parte receptora (a) no utilizará la Información Confidencial para otro fin que no sea el Propósito Autorizado; (b) ejercer el mismo grado de cuidado en la protección de la Información Confidencial que utiliza para proteger su propia información confidencial de naturaleza similar, pero en ningún caso menos que el cuidado razonable; (c) no divulgar Información Confidencial a ninguna persona, excepto a aquellos de sus afiliados y sus empleados y contratistas que (i) tienen una necesidad legítima de saber, y (ii) están obligados a proteger cualquier Información Confidencial divulgada bajo términos no menos protectores que los contenidos en esta OC. La divulgación de Información Confidencial por parte de la parte receptora ante cualquier solicitud judicial o gubernamental no constituirá un incumplimiento de esta orden de compra si, en la medida en que lo permitiesen las circunstancias, la parte receptora hubiese notificado a la parte divulgadora, dándole la oportunidad de proteger su Información Confidencial mediante orden de protección u por otros medios. Ninguna de las partes divulgará ni publicará la existencia de este Acuerdo sin el consentimiento previo por escrito de la otra parte, excepto si así lo exigiese la ley o un orden de un tribunal de jurisdicción competente, y solo después de proporcionar a la otra parte un aviso previo por escrito y la oportunidad de objetar.

9. **DERECHOS EN LOS DESARROLLOS.** Si esta orden de compra incluye la prestación de Servicios de Desarrollo de productos, el Proveedor (a) divulgará y asignará a pedido de NCR Voyix, y por la presente cede a NCR Voyix todos sus derechos, títulos e intereses en todas y cada una de las ideas, invenciones (sean patentes o no), mejoras, descubrimientos, trabajos de autoría, trabajos derivados, programas, código objeto, técnicas, métodos, procesos, documentación y otra información y materiales, en forma tangible o intangible, (colectivamente, los "Desarrollos") que el Proveedor (incluidos, sin carácter limitativo, cualquiera de sus empleados o agentes) pueda crear o ayudar a crear por medio de la prestación de los Servicios de Desarrollo, incluidos, sin carácter limitativo, todos sus derechos de propiedad intelectual (incluyendo, sin carácter limitativo, patentes, derechos de autor, marcas comerciales, secreto comercial u otros derechos de propiedad intelectual; colectivamente, "Derechos de Propiedad Intelectual") todo Derecho de Propiedad Intelectual dentro de, o que cubra o que esté incorporado a dichos Desarrollos, y (b) realizará todos los actos y ejecutará todos los instrumentos que NCR Voyix pueda razonablemente solicitar en relación con los mismos. El Proveedor declara y garantiza que cada persona (incluidos, sin carácter limitativo, cada uno de sus empleados y agentes) dedicada o asociada con la prestación de los Servicios de Desarrollo ya ha celebrado o habrá celebrado, antes del inicio de la prestación de los servicios, un acuerdo por escrito en virtud del cual dicha persona (a) divulgará y asignará a pedido, y por lo tanto cederá al Proveedor o a NCR Voyix todos sus derechos, títulos e intereses en todos y cada uno de los Desarrollos que pueda crear o ayudar a crear en la provisión de los Servicios de Desarrollo, incluyendo, sin carácter limitativo, todo Derecho de Propiedad Intelectual dentro de, o que cubra o que esté incorporado a dichos Desarrollos, y (b) realizará todos los actos y ejecutará todos los instrumentos que el Proveedor o NCR Voyix pueda solicitar razonablemente en relación con los mismos. Toda la información y el material relacionado con la prestación de los Servicios de Desarrollo (incluido el hecho de su provisión y todos los Desarrollos) es y será considerado por el Proveedor (incluidos, sin carácter limitativo, cada uno de sus empleados y agentes) como Información Confidencial de NCR Voyix.

10. **CONCESIÓN DE LICENCIAS.** El Proveedor otorga a NCR Voyix una licencia perpetua, mundial, no exclusiva e intransferible para utilizar cualquier Producto de software o componente de software de un Producto ("Software") como usuario final. Si el Software está para la reventa, el Proveedor otorga a NCR Voyix una licencia libre de regalías, perpetua, mundial, no exclusiva e intransferible para distribuirlo y revenderlo, ya sea directa o indirectamente (a) transfiriendo el paquete a su cliente, sin alterar el paquete o su contenido, en cuyo caso el Proveedor otorgará la licencia del software directamente al usuario final sujeto a los términos de licencia que proporcionó en el paquete; o (b) otorgar la licencia del software a sus clientes de conformidad con sus términos y condiciones estándar. El Proveedor otorga a NCR Voyix una licencia mundial perpetua no exclusiva para utilizar las marcas comerciales y los nombres comerciales del Proveedor en el Software o en relación con él. El Proveedor garantiza que el Software no incorpora ningún componente de "código abierto" cuyos términos de licencia, con respecto a cualquier parte del Software, requieran que NCR Voyix: (a) lo divulgue o distribuya en forma de código fuente; (b) lo licencie con el fin de realizar trabajos derivados; o (c) lo distribuya sin cargo.

11. **INFRACCIÓN A LA PROPIEDAD INTELECTUAL.** A su cargo, el Proveedor defenderá, indemnizará y mantendrá indemne a NCR Voyix y sus afiliados, y a sus agentes, cesionarios, distribuidores, revendedores, clientes y usuarios finales (cada uno, "Demandado") contra todos los costos, gastos, daños y pérdidas que surjan de o se relacionen con cualquier reclamación, pleito, demanda o procedimiento real o amenazado entablado contra cualquier Demandado alegando que cualquier Producto o su uso infrinja cualquier patente, derecho de autor, secreto comercial u otro derecho de propiedad intelectual (cada uno, "Reclamo"). El Proveedor lo defenderá a su costo de demandas, pleitos o procedimientos con un abogado litigante seleccionado en consulta con NCR Voyix. Sin limitar las obligaciones anteriores, el Proveedor conviene, además, pagar y dar cumplimiento a todos los fallos o sentencias que se dicten en cualquier pleito o procedimiento contra dichos Demandados. El Proveedor, no celebrará ningún acuerdo, sentencia por consentimiento o moción estipulada que requiera que el Demandado admita cualquier responsabilidad o irregularidad o pague cualquier cantidad sin la aprobación previa por escrito del Demandado. Las obligaciones anteriores no se aplicarán a ninguna Reclamación causada por i) la combinación del Producto con otros productos, procesos o servicios no proporcionados por el Proveedor, a menos que la combinación esté contemplada en la documentación del Proveedor para el Producto o la combinación sea necesaria para que el Producto funcione según lo previsto, o ii) modificaciones al Producto no realizadas por el Proveedor o con el consentimiento del Proveedor, si tal Reclamo no hubiese surgido de no ser por dicha modificación. Los Demandados le darán al Proveedor (1) notificación por escrito del Reclamo; (2) información razonablemente solicitada que los Demandados posean y que sea necesaria para defenderse del Reclamo; (3) cooperación y asistencia razonables que sean necesarias para defenderse del Reclamo; y (4) sujeto a las limitaciones anteriores, autoridad exclusiva para defenderse de o resolver el Reclamo.

12. **RESPONSABILIDAD.** En ningún caso NCR Voyix será responsable ante el Proveedor por daños especiales, indirectos, incidentales o consecuentes, o por la pérdida de ganancias, ingresos o datos, ya sea en una demanda contractual, por agravios, por responsabilidad del producto, estatutaria o de otro tipo, incluso si se le notificase de la posibilidad de esos daños.

13. **CESIÓN Y SUBCONTRATOS.** El Proveedor no cederá la presente OC ni ningún derecho u obligación aquí recogido, ni subcontratará con ninguna otra parte el suministro de los Productos o servicios completados o sustancialmente completados descritos en esta OC sin el consentimiento expreso y por escrito de NCR Voyix. En tal caso, el Proveedor será totalmente responsable del trabajo del subcontratista, y deberá exigir a cualquier subcontratista aprobado por NCR Voyix que acepte por escrito actuar de acuerdo con los términos de esta OC y que permita a NCR Voyix ejercer todos los derechos en virtud de esta OC como si el subcontratista hubiera ejecutado esta OC.

14. **ACATAMIENTO DE NORMAS LEGALES Y ÉTICAS.** El Proveedor realizará negocios de manera ética y cumplirá con el Código de Conducta para Proveedores de NCR Voyix disponible en este sitio: El Proveedor se encargará de que sus agentes, empleados y subcontratistas cumplan con todas las leyes vigentes, así como las ordenanzas, reglamentos, códigos, normativas y órdenes locales y extranjeras aplicables en el área de suministro de los Productos o Servicios relacionados con esta OC, incluidas, sin carácter limitativo, las leyes relativas a la lucha contra el soborno, la lucha contra la corrupción, leyes de empleo, de comercio exterior, antimonopolio, de salud ambiental, de seguridad y de recuperación segura de dispositivos electrónicos ("Ley Aplicable"). El Proveedor identificará y obtendrá todos los permisos, certificados, licencias, seguros, aprobaciones e inspecciones requeridas; y enviará a NCR Voyix todos los informes, certificaciones y otros documentos según sea necesario, incluida la información relacionada con el manejo adecuado y seguro de los Productos. Si los servicios provistos por el Proveedor requiriesen que el Proveedor realice, apoye o maneje la importación de cualquier artículo en la República Argentina, el Proveedor cooperará con NCR Voyix para cumplir con la Ley Aplicable y cumplirá con sus requisitos. El Proveedor deberá, previa solicitud, proporcionar a NCR Voyix la información que sea razonablemente necesaria para que NCR Voyix cumpla con cualquier obligación de presentación de informes o similar requerida por la Ley Aplicable. En la medida en que lo permita la Ley Aplicable, el Proveedor utilizará prácticas estándar de la industria para garantizar la idoneidad de sus empleados si el Proveedor debiese realizar cualquier trabajo o servicio en una ubicación de un cliente de NCR Voyix o de NCR Voyix, como, sin carácter limitativo: a) verificación de la no existencia de antecedentes penales, b) verificación de crédito, c) antecedentes de conducción, d) exámenes toxicológicos para detectar el uso de drogas ilegales. El Proveedor no empleará a ninguna persona para realizar trabajos en Productos relacionados con NCR Voyix que no cumplan o podrían no cumplir con los criterios de aptitud anteriores, y si, el Proveedor contratase a cualquier persona objetable, no calificada o no apta, el Proveedor, a solicitud de NCR Voyix, hará que dicha persona deje de trabajar en dichos Productos. Cualquier disposición que sea necesario que forme parte de esta OC en virtud de cualquier ley, reglamento, normativa u orden queda incorporada por referencia. El Proveedor y sus empleados, agentes y contratistas adherirán a las reglas de seguridad dispuestas por NCR Voyix cuando visiten las instalaciones de NCR Voyix.

15. **DISPOSICIONES CONTRACTUALES GUBERNAMENTALES.** Si esta OC se emite en cumplimiento de un contrato de NCR Voyix con una entidad gubernamental, estatal, regional, provincial o local, o en virtud de un contrato adjudicado en un proceso de licitación pública, todas las disposiciones que dicho contrato deba incluir quedan incorporadas en esta cláusula por referencia con la misma fuerza y efecto que si su texto estuviera incluido en su totalidad.

16. RESCISIÓN. NCR Voyix puede rescindir esta OC en su totalidad o en parte y en cualquier momento tras su notificación por escrito al Proveedor en los siguientes casos: 1) A conveniencia de NCR Voyix, en cuyo caso la responsabilidad de NCR Voyix será: a) si el Producto es servicios, pagar la parte del precio del contrato en función del trabajo completado respecto del total; o b) si el Producto es software, sin coste; o c) si el Producto es hardware, pagar el coste de las existencias de "productos acabados", pero no más de lo necesario para completar la siguiente entrega programada en los treinta (30) días posteriores a la fecha de rescisión, más las existencias del "trabajo en curso" requeridas para satisfacer treinta (30) días adicionales de entregas, con excepción de que no habrá responsabilidad por las existencias en cualquier categoría que sea inmediatamente utilizable o revendible. El término "Productos Acabados" significa productos que han superado la prueba de aceptación final y están a la espera de su entrega. "Trabajo en Curso" significa material en varias etapas de finalización con cierto grado de mano de obra aplicada y/o piezas individuales y/o materia prima en una fase de finalización no mayor que la necesaria para cumplir las entregas programadas. 2) Por causa relativa a cualquier incumplimiento por parte del Proveedor que implique: a) incapacidad del Proveedor para desarrollar el Producto, entregar el Producto y/o prestar los servicios aquí especificados en el tiempo designado o b) incapacidad del Proveedor para cumplir con garantías comprometidas con anterioridad a esta OC sobre Productos similares a los descriptos en la presente OC. En relación con cualquiera de dichos incumplimientos, salvo incumplimiento en la entrega tal como se describe en la Cláusula 6, el derecho de NCR Voyix a rescindir el contrato estará condicionado a que el Proveedor proporcione una solución satisfactoria para NCR Voyix con el fin de remediar dicho incumplimiento dentro de los 10 días siguientes a la recepción de la notificación respectiva despachada por NCR Voyix. 3) En el caso de que el Proveedor resulte insolvente y/o objeto de cualquier procedimiento judicial para la compensación de deudores o quiebra o de que realice cesiones en beneficio de acreedores. En caso de rescisión por NCR Voyix debido al incumplimiento del Proveedor o por motivos relacionados con los puntos 16.2 ó 16.3, NCR Voyix no tendrá responsabilidad alguna ante el Proveedor como resultado de dicha rescisión. En el caso de rescisión por cualquier motivo, NCR Voyix también podrá notificar al Proveedor que todos los derechos, titularidad e interés en la totalidad o parte de los materiales adquiridos por el Proveedor para la ejecución de esta OC, trabajos en curso y/o Productos acabados especificados en la notificación, pasarán inmediatamente a NCR Voyix tras el pago de los mismos. En estas circunstancias, el Proveedor otorga a NCR Voyix el derecho de ingresar a las instalaciones donde se hallen dichos bienes (y/o cualquier bien de NCR Voyix descrito en la Cláusula 7 del presente contrato) y tomar posesión de los mismos. Los términos de esta OC, que por su naturaleza debiesen permanecer tras la rescisión o finalización de esta OC, seguirán vigentes.

17. RESPONSABILIDAD DE PRODUCTOS Y SEGURO. El Proveedor defenderá e indemnizará a NCR Voyix de y contra toda responsabilidad resultante de cualquier Reclamo de terceros por pérdida, daño o lesión (incluido el fallecimiento) ocasionado por cualquier Producto en la medida en que no haya sido causado por un mal uso, abuso o cualquier otro defecto directamente atribuible a NCR Voyix o su cliente, siempre y cuando el Proveedor sea notificado por NCR Voyix de dicho Reclamo dentro de un periodo razonable de tiempo después de la notificación inicial a NCR Voyix de los Reclamos y, además, siempre que el Proveedor obtenga el control total de las negociaciones, arbitrajes o litigios relacionados con los Reclamos. El Proveedor mantendrá durante la ejecución de la presente OC y a su costo, todos los seguros que exija la ley, incluyendo, sin carácter limitativo, el de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, responsabilidad civil y de automóviles, que sean necesarios o prudentes para proteger debidamente al Proveedor y a NCR Voyix de cualquier perjuicio, lesión (incluido el fallecimiento) o daño en conexión con esta indemnización.

18. CASO FORTUITO Y/O FUERZA MAYOR. Ninguna de las partes será responsable del incumplimiento de sus obligaciones por causas o condiciones razonablemente ajenas a su control y no atribuibles a su culpa o negligencia. La parte que se vea en riesgo de incumplimiento debe (a) hacer todo lo posible para notificar rápidamente a la otra parte de dichas condiciones antes de que demoren o interrumpan el desempeño de sus obligaciones; (b) hacer todo lo posible para evitar o eliminar dichas condiciones; y (c) continuar con el desempeño de sus obligaciones, una vez eliminadas dichas condiciones.

19. CONFLICTOS, LEY APLICABLE Y NOTIFICACIONES. Todas las notificaciones previstas en la presente OC que tuvieren causa en la misma, deberán efectuarse por escrito y notificarse en forma fehaciente en los domicilios que figuran en la OC. Las Partes sólo podrán modificar los domicilios establecidos mediante notificación fehaciente a la otra Parte, en el entendimiento de que dicha notificación tendrá efectos a los cinco (5) días hábiles posteriores a su recepción. En caso de producirse una disputa entre las partes derivada de o relacionada con la presente OC o cualquier otro motivo, o los derechos y responsabilidades entre sí, la cuestión se resolverá ante los Tribunales Nacionales Ordinarios con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires renunciando ambas partes a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.